Corresponde EXPTE. N°: 0182-86-HCD

VISTO:

La necesidad del otorgamiento territorial y uso del suelo en la localidad de Oriente, complementario de lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 508/80 y 672/83.

Que es prioritario determinar una zona para futuras radicaciones industriales, cercana al ejido urbano y conectada con el principal acceso asfaltado a la localidad.

CONSIDERANDO:

Que existe un predio expreso de la firma Suc. Antonio MORENO S.A. según expediente Municipal Nº S-081/85 para la instalación de una Planta de Almacenaje de Cereales y Oleaginosos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Denomínase Zona Industrial del núcleo de la localidad de Oriente a la fracción de tierra que se determina:

 parte Chacra 15 - Sección C – Circunscripción XIII – delimitado por las vías del ferrocarril Roca y el Camino de acceso a la localidad de Oriente – Superficie: 75 Has. 35 As. 68 Cas. Según plano adjunto y que forma parte de la misma.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Diciembre de 1985

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0329/85